

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 019-2017-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en Tercera Sesión Ordinaria de fecha trece de febrero del año dos mil diecisiete, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) la estructura orgánica básica de estos gobiernos lo conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)"*,



Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"*; tanto más, si el párrafo del Artículo 39° prescribe *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."*



Que, además; el Artículo 77° de la antes señalada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone al Jefe del Órgano de Control Regional a emitir informes anuales al Consejo Regional acerca del ejercicio de sus funciones y del Estado del control del uso de recursos y fondos públicos. Estos informes son públicos.

Que, el CPC José Victor Torres Peñarrieta, en su condición de Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Cusco, por intermedio del Oficio N° 157-2017-GR CUSCO/OCI de fecha 26 de enero del 2017; ha presentado Informe Anual al Consejo Regional, a lo que, el Pleno del Consejo Regional, emitió el Acuerdo del Consejo Regional Nro. 013-2017-CR/GRC.CUSCO. Invitando a dicho funcionario a oralizar su Informe Escrito en fecha 13 de febrero del 2017.

Que, estando a los planteamientos, en el decurso del debate de la Consejera Regional, Srta. ANABEL ALCCAMARI CCAHUANA, a emitirse un Acuerdo del Consejo Regional Exhortando al Gobernador del gobierno Regional del Cusco, Implemente las acciones necesarias tendientes a incrementar las capacidades operativas del OCI, incrementando para ello su presupuesto; así como, de la propuesta y sustento de la Consejera Regional, Sra. LILIANA



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



BUSTAMANTE CALLO, para incorporar como primer Artículo, Felicitar al CPC José Victor Torres Peñarrieta, en su condición de Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Cusco, por la labor desempeñada al frente de dicha Órgano de Control, al haber salvaguardado los intereses y dineros del Estado.

Que, además el Consejero Regional, Sr. ABEL PAUCARMAYTA TACURI, propuso se añada un artículo con el propósito de que los miembros que integran la Comisión Regional Anticorrupción Cusco, como órgano especializado de lucha contra la corrupción, tome conocimiento y adopte las acciones que señala el Informe N° 001-2017-GR CUSCO/OCI "Informe Anual al Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco"; así mismo, recomendó que dicha Comisión Regional Anticorrupción reinicie su trabajo encomendado por éste colegiado.

Que, el Consejero Regional, Sr. GUILLERMO TORRES PALOMINO; solicita además se incorpore en la parte resolutive "Recomendar, al Titular del Gobierno Regional del Cusco y a los miembros que integran el Comité de Control Interno, cumplir con las acciones que demanda la implementación del Control Interno, dentro de los plazos que se encuentran contenidas en el Informe N° 001-2017-GR CUSCO/OCI "Informe Anual al Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco".

Ergo, el Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco; Ordenanza Regional N° 049-2013.CR/GRC.CUSCO, ha aprobado con los **VOTOS en UNANIMIDAD**, emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- FELICITAR, al Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Cusco, CPC. **JOSÉ VICTOR TORRES PEÑARRIETA**, por la labor desempeñada al frente de dicha Órgano de Control, al haber salvaguardado los intereses del Gobierno Regional del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR, al Gobernador del Gobierno Regional del Cusco, Implemente las acciones necesarias tendientes a incrementar las capacidades operativas del OCI, incrementando para ello su presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR, al Titular del Gobierno Regional del Cusco y a los miembros que integran el Comité de Control Interno, cumplir con las acciones que demanda la implementación del Control Interno, dentro de los plazos que establece la Directiva N° 016-2016-ACG/GPRO "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobada por Resolución de Contraloría Nro. 149-2016-CG. De fecha 13 de mayo del 2016.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Exhortar, al Titular del Gobierno Regional del Cusco y a los miembros que integran el Comité de Control Interno, cumpla con las acciones establecidas y recomendadas mediante el Informe N° 001-2017-GR CUSCO/OCI "Informe Anual al Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco".

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR, el Informe N° 001-2017-GR CUSCO/OCI "Informe Anual al Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco" emitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Cusco.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR, copia del Informe N° 001-2017-GR CUSCO/OCI "Informe Anual al Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco" a la Comisión Regional Anticorrupción de la Región Cusco, para que en el marco de sus competencias y atribuciones establecidas por Ordenanza Regional Nro. 061-2013-CR/GR.CUSCO., implementen las acciones que corresponda.

Recomendar, a la Comisión Regional Anticorrupción Cusco, reinicie con el encargo encomendado por la población cusqueña, a través del consejo Regional.

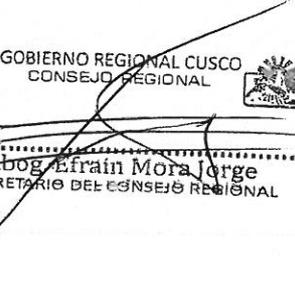
ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional, al Gobernador del Gobierno Regional del Cusco, Comité de Control Interno del Gobierno Regional Cusco, Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Cusco, y, Comisión Regional Anticorrupción de la Región Cusco; para, los fines de la presente.

Vigencia

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Dado en la Capital Histórica del Perú, Cusco, a los trece días del mes de febrero del año Dos Mil Diecisiete.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL 

Abog. Efraín Mora Jorge
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL 

Prof. Mafisatri Huaranca Lima
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2017